



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

1. AREA USUARIA

Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación — OTII del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud — CENARES.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un servicio de telefonía móvil para la comunicación interna y externa del CENARES por un periodo de dos (02) meses o hasta que el nuevo procedimiento anual se ejecute, porque actualmente se encuentra en actos preparatorios, con cobertura en todo el país (Perú - a nivel nacional) e ininterrumpido las 24 horas del día durante todos los días del año. La conexión y enlace a los servicios de telecomunicaciones es crítico y fundamental para los usuarios internos y externos del CENARES, quienes deben estar en constante comunicación para gestionar las actividades del abastecimiento de productos que realiza nuestra institución a nivel nacional. Es por ello, que es necesario contar con un servicio móvil permanente, para prevenir y brindar soluciones a la brevedad posible.

3. OBJETIVO

Servicio de Telefonía Móvil por dos (02) meses o hasta que el nuevo procedimiento anual se ejecute, porque actualmente se encuentra en actos preparatorios.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOIOOO 134500385 Implementación del Operador Logístico.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO:

El servicio de telefonía móvil institucional, consta de:

Tipo/ Descripción	Cantidad de líneas	Red privada móvil del mismo operador	Minutos (Todo distinto)	SMS	GB
Servicio Tipo A	01	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado (Mínimo 190 GB en alta velocidad)
Servicio Tipo B	12	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	120 GB
Servicio Tipo C	20	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	90 GB
TOTAL	33				





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TIPO A: SERVICIO COMPUESTO POR RED PRIVADA MÓVIL ILIMITADO, INTERNA Y EXTERNA, MINUTOS A TODO DESTINO ILIMITADO Y DE DATOS ILIMITADO.

- El servicio permitirá comunicación ilimitada entre todos los equipos que cuenta el CENARES en la red privada del operador y a cualquier operador, el cual estará incluido en el costo del servicio.
- Comunicación ilimitada a todo destino local y nacional a celulares y fijos de cualquier operador.
- Mensajes de texto ilimitado. Los SMS incluidos en el cargo fijo son válidos para enviar SMS a cualquier operador a nivel nacional.
- El servicio móvil para asignar a los números de teléfono que cuenta el CENARES es 01 (una unidad).

TIPO B: SERVICIO COMPUESTO POR RED PRIVADA MÓVIL ILIMITADO, INTERNA Y EXTERNA, MINUTOS A TODO DESTINO ILIMITADO Y DE DATOS POR 120 GB.

- El servicio permitirá comunicación ilimitada entre todos los equipos que cuenta el CENARES en la red privada del operador y a cualquier operador, el cual estará incluido en el costo del servicio.
- Comunicación ilimitada a todo destino local y nacional a celulares y fijos de cualquier operador.
- Mensajes de texto ilimitado. Los SMS incluidos en el cargo fijo son válidos para enviar SMS a cualquier operador a nivel nacional.
- 120 Gb plan de datos mensual para navegar por internet.
- El servicio móvil para asignar a los números de teléfono que cuenta el CENARES es 12 unidades.
- El servicio tendrá la facilidad, para que al término de los datos asignados (navegación por internet), los equipos celulares del CENARES puedan ser activados mediante tarjetas de consumo de forma automática, cuyo costo será asumido por el usuario y no por el CENARES.

TIPO C: SERVICIO DE RED PRIVADA MÓVIL ILIMITADO, MINUTOS A TODO DESTINO ILIMITADO Y DE DATOS POR 90 GB.

- El servicio permitirá comunicación ilimitada entre todos los equipos que cuenta el CENARES en la red privada del operador y a cualquier operador, el cual estará incluido en el costo del servicio.
- Comunicación ilimitada a todo destino local y nacional a celulares y fijos de cualquier operador.
- Mensajes de texto ilimitado. Los SMS incluidos en el cargo fijo son válidos para enviar SMS a cualquier operador a nivel nacional.
- 90 Gb plan de datos mensual para navegar por internet.
- El servicio móvil para asignar a los números de teléfono que cuenta el CENARES es 20 unidades.
- El servicio tendrá la facilidad, para que al término de los datos asignados (navegación por internet), los equipos celulares del CENARES puedan ser





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

activados mediante tarjetas de consumo de forma automática, cuyo costo será asumido por el usuario y no por el CENARES.

Facilidad para el cambio de número de celular y red privada, por razones de seguridad, debidamente sustentados ante la entidad contratante del servicio.

El servicio deberá contar con los números de emergencia gratuitos.

OTRAS CONDICIONES

- Deberá contar con servicios de soporte técnico, a fin de solucionar oportuna e inmediatamente problemas con los teléfonos celulares o el sim card, y/o de conectividad a la red celular. Para esto, el postor deberá especificar los centros de servicio, indicando su dirección para conocimiento y atención.
- Deberá contemplarse el servicio de atención al cliente en el rubro post venta las 24 horas del día, esto con la finalidad de realizar consultas respecto al manejo del equipo asignado, consultas de saldos y/o límites de consumo, y otras consultas o solicitudes en general. También se aceptará atención vía Call Center.
- El postor deberá proporcionar una herramienta web, que permita consultas de Ranking de Consumos, Información de Línea, Total de Líneas, Límite de Crédito, Conocer el recibo. Esta herramienta deberá garantizar la seguridad y restricción de acceso (usuario y password). En caso que la herramienta web no cuente con alguna de las funcionalidades solicitadas por nuestra entidad. Se deberá poder solicitar dicha información a través del personal post venta.
- El proveedor designará una ejecutiva de cuenta, así como el CENARES designará al personal responsable para temas de coordinación. Ambos disponibles en horarios de oficina (de lunes a viernes de 09:00h a 18:00h), cualquier cambio de personas en una de las partes deberá ser comunicado oportunamente a la otra parte.
- Deberá brindarse un servicio gratuito sin restricción de llamadas hacia números telefónicos de emergencia, tales como la Radio-Patrulla, Central de Bomberos, entre otros.
- El proveedor entregará los SIM CARD, en caso de ser necesario se otorgará por problemas de comunicación nuevos SIM CARD sin perjuicio para el CENARES.
- El proveedor será responsable de los trámites correspondientes a la portabilidad numérica.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.0 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Contar con Autorización del MTC para brindar el servicio de telefonía móvil.
- Contar con la habilitación vigente para contratar con el estado.

7.0 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

El término de referencia, está referida a la contratación del servicio de telefonía móvil, para las siguientes sedes de la institución.

N°	Descripción	Dirección
1	Sede Principal	Calle Nazca 548, Jesús María
2	Sede Lloque Yupanqui	Calle Lloque Yupanqui 878, Jesús María
3	Almacén Biológicos	Av. Quilca 620, Urbanización Aeropuerto Callao
4	Almacén de Lurín	Lurín (Almacén)

8.0 ENTREGABLES

- Detallar los entregables referentes al objeto de la contratación.



Único Entregable	<i>33 Chips. Los cuales deberán ser entregados en un plazo máximo de ocho (08) días calendario.</i>
------------------	---

9.0 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las Oficinas administrativas y almacenes, del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud — CENARES de acuerdo al siguiente cuadro N° 03.

N°	Locales de la Entidad	Dirección
1	Sede Nazca	Jr. Nazca 548 – Jesús María
2	Sede Callao	Av. Quilca N° 630
3	Sede Lloque	Jr. Lloque Yupanqui N° 878 – Jesús María
4	Sede Lurín	Calle Los Eucaliptos Sub. Lote B 1 parcela N° 6, Sector Santa Genoveva, Lurín.

La duración del servicio será por dos (02) meses o hasta que el nuevo procedimiento anual se ejecute, porque actualmente se encuentra en actos



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

preparatorios, contados a partir de la fecha de inicio del servicio, indicada en Activación del Servicio de telefonía móvil.

El proveedor tendrá un plazo máximo de ocho (08) días calendarios, a partir de la emisión de la orden de servicio para:

- ✓ La entrega de los sim cards.
- ✓ Gestionar la portabilidad numérica de las 33 líneas existentes.

Los chips deberán ser entregados en la sede central Sito en Jr. Nazca 548 Jesús María, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, en horario de Oficina (8:00 a.m. a 1:00p.m. ó 2:00 p.m. a 4:00 pm.).

10.0 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información e Innovación, una vez verificado el funcionamiento del servicio, debiendo para tal efecto emitir el documento de conformidad por la entrega de los chips.
- La conformidad del bien por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
- El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) meses contados o hasta que el nuevo procedimiento anual se ejecute, porque actualmente se encuentra en actos preparatorios, a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11.0 FORMA DEL PAGO

- El pago será realizado en forma mensual, previa conformidad emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación.
- Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, deberá entregar al CENARES la siguiente documentación:
 - Factura
 - Copia del acta de Conformidad de la entrega de los chips y Activación del Servicio de telefonía móvil (Única vez al inicio del servicio).
 - Copia del acta de Conformidad del área usuaria (Mensual, por el servicio)
- Se deberá considerar lo siguiente:

"El pago se realizará mediante transferencia electrónica al abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual".





12.0 PENALIDADES

a) Penalidades por mora

La penalidad por mora en la entrega de los bienes o en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores.

- a.1) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general,
consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- a.2) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
Bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de servicio, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

b) Otras penalidades

Adicionalmente, en aplicación del artículo 163 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado se han establecido las siguientes penalidades:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso no se brinde el soporte técnico para solucionar los problemas con el sim card, y/o conectividad a la red celular, mayor a 4 horas.	1 % de una UIT por cada hora adicional.	Según informe de la Oficina de Tecnología de la Información e Innovación.





13.0 NORMAS ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, EL PROVEEDOR se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL PROVEEDOR declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de servicio de la que estos TDR forman parte integrante.

14.0 NORMAS ANTISOBORNO

El **PROVEEDOR**, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias, y el artículo 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Asimismo, el PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el CENARES.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato a las acciones civiles y/o penales que el CENARES pueda accionar.

15.0 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentos generados por el servicio, pasará a propiedad del CENARES. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

Otras Condicionales



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Toda información que el CENARES proporcione al proveedor, deberá mantenerse en reserva y con la confidencialidad del caso; de probarse y demostrar lo contrario, se deberá tomar las acciones legales correspondientes.
- El proveedor es el único responsable ante el CENARES de cumplir con la prestación del servicio, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a otras entidades y a terceros en general.
- El proveedor asume plena autonomía técnica y la responsabilidad para el desarrollo de sus actividades.
- El CENARES se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la información proporcionada por el postor.

16.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17.0 ANEXOS

No aplica

ING. DEIVHY PAUL TORRES VARGAS

Director

Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación

Centro Nacional de Abastecimiento

de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

MINISTERIO DE SALUD

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA